



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

PROMOVENTE: CLAUDIA GÓNGORA RAMÍREZ.-----

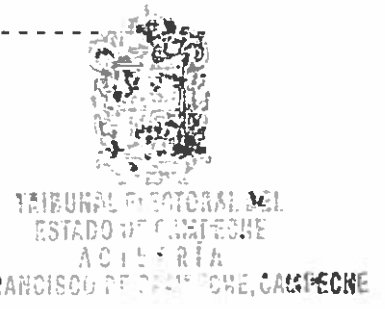
AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/18/2022**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por la ciudadana **CLAUDIA GÓNGORA RAMÍREZ**, en contra del **“ACUERDO CG/019/2022 INTITULADO “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EJERCE LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 278, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE” (sic)**. Se tiene por presentado el escrito de la ciudadana **Claudia Góngora Ramírez**, interponiendo **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, en contra de la **“Resolución de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche” (sic)**. La **Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, dictó un acuerdo el día de hoy **veintiséis de octubre de dos mil veintidós.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas del día de hoy veintiséis de octubre dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a la **promovente, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós**, constante de cuatro páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario por Ministerio de Ley del Tribunal
Electoral del Estado de Campeche





JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JE/18/2022.

PROMOVENTE: CLAUDIA GÓNGORA RAMÍREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, con el estado procesal que guarda el expediente y con el oficio escrito de Claudia Góngora Ramírez, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, dirigido a la Dr. Eva Barrientos Zepeda, Magistrada Presidenta de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tercera Circunscripción Plurinominal, a través del cual "presento escrito de Impugnación consistente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, en contra en contra de la sentencia dictada de fecha 19 de octubre de 2022, en el expediente TEEC/JE/18/2022 por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" (*sic*), y al que se adjunta escrito de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, dirigido a Dr. Eva Barrientos Zepeda, Magistrada Presidenta de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tercera Circunscripción Plurinominal, mediante el cual señala "Que vengo por medio del presente curso, documentación adjunta, consistente en copias simples de Ley y simples, por propio y personal derecho, a presentar el respectivo medio de impugnación consistente en contra de la sentencia dictada en el expediente TEEC/JE/18/2022 por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en adelante TEEC, en 19 de



octubre del presente año, y notificado a mi persona el 19 del mismo mes y año" (*sic*) y documentación adjunta; recibidos ante la oficialía de partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día veinticinco de octubre de la presente anualidad, a las 20:34 horas. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----

Vista la cuenta, la Magistrada Presidenta; -----

ACUERDA:

PRIMERO: Se tiene por presentada a través de los escritos de cuenta, ambos de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, dirigidos a la Dr. Eva Barrientos Zepeda, Magistrada Presidenta de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tercera Circunscripción Plurinominal, signado por Claudia Góngora Ramírez, por el que interpone medio de impugnación consistente en Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en contra de la sentencia de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, al que se adjunta documentación; presentados ante la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional electoral local, el día veinticinco de octubre de dos mil veintidós, a 20:34 horas.-----

SEGUNDO: En consecuencia, remítase para conocimiento el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en contra de la sentencia de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente número TEEC/JE/18/2022, a la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave. ---

TERCERO: Se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar



aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web avisos.salaxalapa@te.gob.mx que para ello fue implementada, a la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción. - - - - -

CUARTO: Líevese a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan. - - - - -

QUINTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito presentado, mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado al mismo; el expediente completo; en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto. - - - - -

SEXTO: Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los Terceros Interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o no de terceros interesados; y asimismo se remitirá en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes. - - - - -

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos al promovente y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para






la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, quien certifica y da fe. Conste.-



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
P R E S I D E N C I A
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.


Brenda Noemy Domínguez Aké
Magistrada Presidenta




Verónica del Carmen Martínez Puc
Secretaria General de Acuerdos
por ministerio de ley

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE

Con fecha (26 de octubre de 2022), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.-